

	COMUNICADO EXTERNO.		CODIGO:	GHFO-04
	"COOTRANS PAL LTDA"		VERSION:	02
	Nit. 813.012.357-5		FECHA DE VIGENCIA:	01-abril-2014
	Palermo Huila		PAGINA:	1 de 1

Neiva, 15 de octubre de 2026

Señores:

MUNICIPIO DE TARQUI

Tarqui – Huila

Ref. LIMITACION A MIPYME – SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No.007-2026 , cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA, EN CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES DEFINIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 24 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN "GOBERNACION DEL HUILA" Y EL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA.

Yo, ANDRES MAURICIO HERNANDEZ FACUNDO, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de representante Legal de COOTRANS PAL LTDA., con Nit 813.012.357-5 en condición de MIPYME, domiciliada en el municipio de Palermo Huila, solicitamos se establezca la limitación territorial para que puedan participar en el proceso de la referencia solamente las MIPYMES domiciliadas en el Departamento del Huila, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior comedidamente me permito anexar certificación sobre la calidad de MIPYME de la empresa que represento debidamente suscrita por la Revisora Fiscal y Representante Legal, además me permito anexar certificado de existencia de representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Huila, con el objeto de mostrar el domicilio y antigüedad de la empresa.

En el manual para el manejo de los incentivos en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente se establece:

En virtud del artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las MIPYMES deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, siempre y cuando estén obligadas a tener uno - o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.

Por su parte, las Entidades Estatales pueden limitar la convocatoria a MIPYMES nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios del lugar de ejecución del contrato; de establecer este requisito, corresponderá a la MIPYME acreditar su domicilio con la presentación del certificado de existencia y

Elaborado: Edwin Martínez.

Servicio de transporte especial y Municipal.

Dir.: CRA7 No 10-90 Panamá Palermo-Huila. Teléfono: (57) 8-8783849 Celular:

313 223 2124- 320 297 9848 Email:

cootranspal3849@hotmail.com

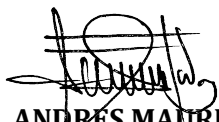
Trabajando día a día por usted



	COMUNICADO EXTERNO.		CODIGO:	GHFO-04
	"COOTRANS PAL LTDA"		VERSION:	02
	Nit. 813.012.357-5		FECHA DE VIGENCIA:	01-abril-2014
	Palermo Huila		PAGINA:	1 de 1

representación legal expedida por la Cámara de Comercio o con el registro único de proponentes de la empresa.

Cordialmente,



ANDRES MAURICIO HERNANDEZ FACUNDO
Representante Legal COOTRANS PAL LTDA.
1.075.221.542

Elaborado: Edwin Martinez.

Servicio de transporte especial y Municipal.
Dir.: CRA7 No 10-90 Panamá Palermo-Huila. Teléfono: (57) 8-8783849 Celular:
313 223 2124- 320 297 9848 Email:
cootranspal3849@hotmail.com
Trabajando día a día por usted



	COMUNICADO EXTERNO.		CODIGO:	GHFO-04
	"COOTRANS PAL LTDA"		VERSION:	02
	Nit. 813.012.357-5		FECHA DE VIGENCIA:	01-abril-2014
	Palermo Huila		PAGINA:	1 de 1

**LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL Y REVISORA FISCAL
DE COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES PALERMO COOTRANS PAL LTDA.**

CERTIFICAN

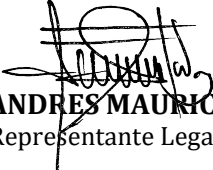
Para dar cumplimiento a lo reglamentado en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3, 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y Artículos 152 -153 del Decreto 1510 de 2013:

1. La Empresa COOTRANS PAL LTDA cuenta con la acreditación de domicilio principal en el Departamento del Huila como consta en el Certificado de Existencia y Representación legal. Lo anterior con el fin de proteger la empresa regional y así participar en los procesos licitatorios del Departamento.

2. La Empresa COOTRANS PAL LTDA, es Empresa MIPYME y tiene la calidad de Pequeña empresa y se encuentra registrada en Cámara de Comercio ya que cuenta con ingresos por actividades ordinarias anuales superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).

La Empresa COOTRANS PAL LTDA. con el objeto de limitar la convocatoria a LIMITACION A MIPYME del proceso SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No.007-2026, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA, EN CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES DEFINIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 24 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN "GOBERNACION DEL HUILA" Y EL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA. envía solicitud de limitación al proceso solo para Empresas con Domicilio Principal en el Departamento del Huila legalmente constituidas que estén interesadas en participar.

La presente se expide con destino al Proceso SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No.007-2026 que adelanta el MUNICIPIO DE TARQUI.


ANDRES MAURICIO HERNANDEZ FACUNDO
 Representante Legal


CÉSAR PUENTES VARGAS
 Revisora Fiscal
 T.P. 79115-T

Elaborado: Edwin Martinez.

Servicio de transporte especial y Municipal.
 Dir.: CRA7 No 10-90 Panamá Palermo-Huila. Teléfono: (57) 8-8783849 Celular:
 313 223 2124- 320 297 9848 Email:
cootranspal3849@hotmail.com
 Trabajando día a día por usted



	COMUNICADO EXTERNO.	CODIGO:	GH-FO-04
		VERSION:	01
		FECHA DE VIGENCIA:	01-abril-2014
		PAGINA:	1 de 4

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

El suscrito **CESAR PUENTES VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **7.697.294** de Neiva – Huila, en mi calidad de **REVISOR FISCAL** de la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALERMO (COOTRANS PAL LTDA)** con NIT. 813.012.357-5 bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales –ARL–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA– **EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.**

Dada en Palermo – Huila, a los quince (15) días del mes de Octubre de dosmil veintiseis (2026).



FIRMA

**Identificación No 7.697.294 de Neiva – Huila
T.P No 79115-T
EN CALIDAD DE REVISOR FISCAL**



Elaboro: Edwin Martínez

Servicio de transporte especial y Municipal.

Dir.: CRA 7 No 10-90 Panamá Palermo-Huila. Teléfono: (57) 8-8783849 Email: cootranspal3849@hotmail.com
Trabajando día a día para usted



 Nit. 813.012.357-5	COMUNICADO EXTERNO.	CODIGO:	GH-FO-04
		VERSION:	01
		FECHA DE VIGENCIA:	01-abril-2014
		PAGINA:	2 de 4

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

8 9 9 8 5 6 0 9 2 0 0 2 2 8 2 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
CÉSAR PUENTES VARGAS

Que el contador público **CESAR PUENTES VARGAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7697294 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 79115-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Octubre de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



Elaboro: Edwin Martínez

Servicio de transporte especial y Municipal.
Dir.: CRA 7 No 10-90 Panamá Palermo-Huila. Teléfono: (57) 8-8783849 Email: cootranspal3849@hotmail.com
Trabajando día a día para usted



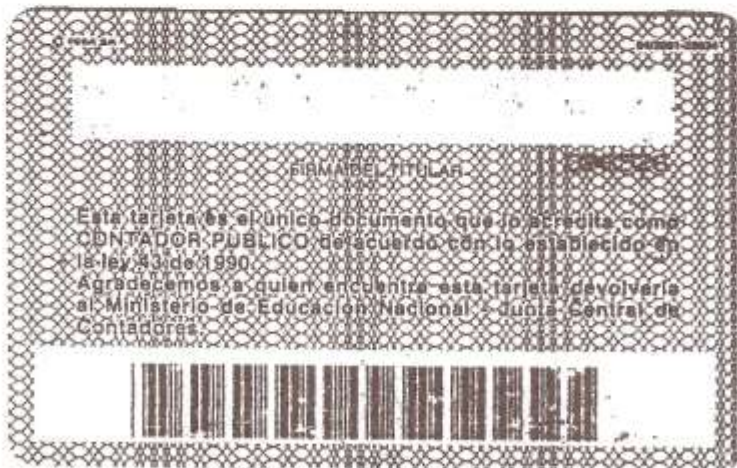
 Nit. 813.012.357-5	COMUNICADO EXTERNO.	CODIGO:	GH-FO-04
		VERSION:	01
		FECHA DE VIGENCIA:	01-abril-2014
		PAGINA:	3 de 4



Elaboro: Edwin Martínez
 Servicio de transporte especial y Municipal.
 Dir.: CRA 7 No 10-90 Panamá Palermo-Huila. Teléfono: (57) 8-8783849 Email: cootranspal3849@hotmail.com
 Trabajando día a día para usted



 Nit. 813.012.357-5	COMUNICADO EXTERNO.	CODIGO:	GH-FO-04
		VERSION:	01
		FECHA DE VIGENCIA:	01-abril-2014
		PAGINA:	4 de 4



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.075.221.542

NUMERO

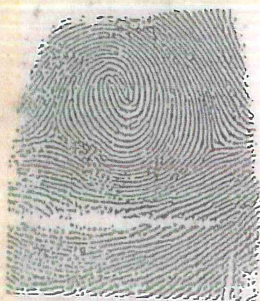
HERNANDEZ FACUNDO

APELLIDOS

ANDRES MAURICIO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-MAR-1987
NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

O+

G.S. RH

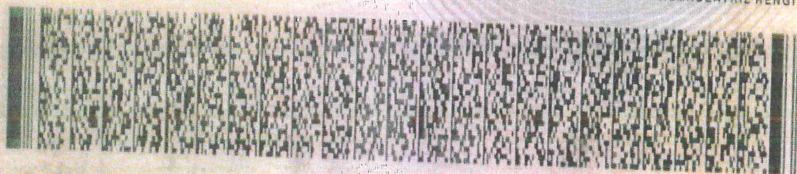
M

SEXO

06-JUL-2005 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-1900100-50141301-M-1075221542-20051004

0492305277C 02 192686631

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

8338560320022821

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:

CÉSAR PUENTES VARGAS

Que el contador público **CÉSAR PUENTES VARGAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7697294 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 79115-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Octubre de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/09/2026 - 08:32:51
Recibo No. S002015368, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN V4JFHuy99e

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALERMO COOTRANS PAL LTDA.
Nit : 813012357-5
Domicilio: Palermo, Huila

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0705666
Fecha de inscripción: 10 de septiembre de 2003
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 19 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 7 NO 10 -90
Barrio : PANAMA
Municipio : Palermo, Huila
Correo electrónico : cootranspal3849@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3202979848
Teléfono comercial 2 : 3203061309
Teléfono comercial 3 : 3107513478

Dirección para notificación judicial : CARRERA 7 NO 10 -90
Barrio : PANAMA
Municipio : Palermo, Huila
Correo electrónico de notificación : cootranspal3849@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 16 de agosto de 2003 de la Asamblea Constitutiva de Palermo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2003, con el No. 10400 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALERMO COOTRANS PAL LTDA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPER INTENDENCIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

TÉRMINO DE DURACIÓN

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/09/2026 - 08:32:51
Recibo No. S002015368, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN V4JFHuy99e

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN (ES) ESPECIAL (ES)

Mediante inscripción No. 4154 de 31 de mayo de 2019 se registró el acto administrativo No. 174 de 17 de diciembre de 2003, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Mediante inscripción No. 4156 de 04 de junio de 2019 se registró el acto administrativo No. 170 de 10 de agosto de 2018, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

Objeto: La sociedad tiene como objeto principal la ejecucion, desarrollo y promocion de las siguientes actividades. El de resolver a sus asociados las necesidades de orden social y economico con miras a defender el trabajo, evitar la especulacion y acaparamiento de productos e insumos necesarios para el desarrollo de la actividad transportadora, regular la prestacion de servicios de asistencia basica, controlar y abaratar los costos, mejorar la educacion profesional, tecnica y cooperativa de sus asociados, fomentar las relaciones sociales y culturales entre los integrantes del gremio transportador, dignificar y coordinar el ejercicio de la actividad, procurar el desarrollo armonico de la comunidad que integra ya la cual sirve. En desarrollo de las finalidades anteriores la cooperativa podra: A. Crear formas de solidaridad para la ayuda mutua, a fin de producir con mayor eficiencia en beneficio de sus asociados, establecer y regularizar tarifas y propender por la prestacion de un servicio digno y remunerativo. B. Adoptar mecanismos y aplicar metodos modernos y didacticos para el entrenamiento, perfeccionamiento y actualizacion de sus asociados y del personal al servicio de estos, con el fin de difundir los principios de la cooperacion, tecnificar los servicios y metodos de trabajo, realizar encuestas y hacer investigaciones para el mejoramiento del servicio y convenir los planes de desarrollo. C. Establecer unidades, estaciones de servicio para el aprovisionamiento, mantenimiento, conservacion y adecuacion de los vehiculos automotores. D. Adquirir en el pais o fuera de el: Equipos, repuestos, herramientas, accesorios y demas elementos necesarios para el normal desarrollo de la actividad transportadora, el adecuado mantenimiento y la oportuna reposicion del parque automotor. E. Establecer depositos y almacenes para la provision y almacenamiento de elementos y accesorios necesarios para la adecuada prestacion del servicio. F. Establecer, conjuntamente con sus asociados y con otras entidades cooperativas, centros de acopio para lograr descuentos de escala y mejorar condiciones de compra y venta. G. Instalar directamente o convenir contratos de suministro para la distribucion de materias primas, repuestos accesorios, herramientas, combustibles y lubricantes, en sitios estrategicos que cubran las rutas que prestan los vehiculos de la cooperativa y sus asociados. H. Convenir sistemas de financiacion para desarrollar los planes de la cooperativa y para facilitar la renovacion de las unidades de trabajo de sus asociados. I. Establecer convenios (con otras entidades del sector cooperativo, para prestar a sus asociados servicios de vivienda, consumo, seguridad social, recreacion y otros que no prestados directamente por la cooperativa. J. Crear programas especiales para el mejoramiento de las condiciones sociales, economicas y culturales de sus asociados y trabajadores. K. Producir directamente o a traves de convenios: Maquinarias, equipos,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/09/2026 - 08:32:52
Recibo No. S002015368, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN V4JFHuy99e

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

accesorios y materias primas, necesarias para el buen funcionamiento de la actividad transportadora. L. Estimular la integración cooperativas del gremio de transportadores, facilitando la concentración de compras y adquisiciones y la prestación de servicios conjuntos. M. Fomentar el ahorro entre sus asociados y establecer servicios de créditos para la satisfacción de las necesidades de los mismos. N. Contribuir a la educación y difusión del cooperativismo a través de los sistemas que se consideren pertinentes, propiciando y auspiciando: Publicaciones de conferencias, seminarios y participando activamente en el proceso de integración del cooperativismo a nivel nacional, continental y mundial. O. Organizar e incrementar en favor de sus asociados y de la comunidad de usuarios, servicios relacionados con la industria del transporte de carga y pasajeros: Urbano, municipal, departamental, interdepartamental, nacional e internacional, utilizando para el efecto unidades de propiedad de la cooperativa y de sus asociados, para lo cual coordinará y controlará el trabajo de sus asociados y conductores, garantizando así una eficiente prestación del servicio. P. Establecerá tarifas y cubrirá itinerarios en cualquier modalidad del servicio del transporte automotor dentro de su ámbito de operaciones, cumpliendo para el efecto de los requisitos establecidos por el gobierno nacional y creará las agencias, sub-Agencias, puestos de control y controles en terminales que por necesidad del servicio se requiera. Q. Contratará o licitará con entidades públicas o privadas el transporte regular de: Carga de combustible, de pasajeros, de valores, de prensa, de correos, de encomiendas, etc. R. Contratará seguros con empresas legalmente constituidas de protección de bienes y personas, garantizará la responsabilidad a terceros inherentes al desarrollo de su actividad conforme a las exigencias de la ley sobre el particular. S. Establecerá tarifas para movilización de pasajeros y carga, en circunstancias especiales y para servicios especiales, cuando la demanda así lo requiera, previo estudio de la situación y normatividad que para efecto expida el gobierno nacional, departamental y municipal. T. Organizará la prestación de aquellos servicios que sean complementarios o concomitantes a los descritos en los literales en especial prestar por sí misma o por intermedio de otras entidades o personas, servicios de asistencia y asesoría profesional, técnica, administrativa y operativa en las diferentes áreas relacionadas con el tránsito, el transporte y el cooperativismo. U. En general, todos los servicios que contribuyan al bienestar de sus asociados y trabajadores y a su mejoramiento social y económico, para lo cual podrá celebrar toda clase de actos o contratos, en especial solicitar la adjudicación de rutas y horarios en cualquier modalidad de servicio de transporte automotor dentro de su ámbito de operaciones. Los servicios que prestará la cooperativa a sus asociados se extenderá al público en aras de bienestar de la comunidad. Para dar cumplimiento a las anteriores finalidades y propósitos y objetivos, la cooperativa desarrollará sus actividades a través de unidades económicas, cuya integración y funcionamiento serán reglamentados por el consejo de administración, entre otras las siguientes: Unidad de transporte, unidad de conservación y mantenimiento industrial, unidad de servicios especiales y unidad de fomento y asistencia al asociado.

PATRIMONIO

\$ 120.001.000,00

REPRESENTACION LEGAL

La cooperativa contará con un gerente nombrado por el consejo de administración para el periodo que este organismo estime conveniente sin exceder de un año, quien será el representante legal de la misma y ejecutor de las decisiones de la asamblea general y del consejo de administración. Parágrafo 1. La cooperativa contará con un suplente del gerente nombrado por el consejo de



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/09/2026 - 08:32:52
Recibo No. S002015368, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN V4JFHuy99e

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administración para un periodo igual al del gerente y reemplazara a este en caso de falta temporal o accidental.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente de la cooperativa ejercerá las siguientes funciones: 1. Nombrar y remover el personal de planta de la cooperativa bajo su dependencia, a excepción de los cargos que por estatutos corresponda proveer al consejo de administración. 2. Organizar y dirigir conforme a las instrucciones del consejo de administración la prestación de los servicios. 3. Contratar directamente sin previa autorización del consejo de administración, hasta una suma equivalente a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, cuando la operación sea o no sea del giro ordinario de la cooperativa. 4. Proyectar para la aprobación del consejo de administración los contratos y operaciones en que tenga interés la cooperativa. 5. Ordenar el pago de los gastos de la cooperativa. 6. Tramitar ante el consejo de administración los traslados presupuestales necesarios durante el ejercicio contable. 7. Vigilar diariamente el estado de caja y cuidar de que se mantengan en seguridad los bienes y valores de la cooperativa. 8. Organizar y dirigir la contabilidad conforme a los estatutos y reglamentos del dansocial. 9. Enviar los informes de contabilidad y los datos estadísticos que exija el dansocial. 10. Presentar a la asamblea general, el proyecto de aplicación de excedentes correspondientes a cada ejercicio. 11. Presentar el proyecto de presupuesto de rentas y gastos al consejo de administración. 12. Presentar ante el departamento administrativo nacional de la economía solidaria, las solicitudes de reformas estatutarias, fusión, incorporación, transformación, disolución, etc. 13. Las demás funciones propias del cargo. Parágrafo. El gerente de la cooperativa tomara posesión del cargo ante el presidente del consejo de administración, en sesión solemne previa la presentación de la fianza de manejo fijada para el efecto y el lleno de los requisitos legales y estatutarios.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 227 del 10 de octubre de 2012 del Consejo de Administración, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2012 con el No. 29343 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ANDRES MAURICIO HERNANDEZ FACUNDO	C.C. No. 1.075.221.542

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 29 del 28 de marzo de 2026 de la Asamblea Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de junio de 2026 con el No. 7070 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/09/2026 - 08:32:52
Recibo No. S002015368, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN V4JFHuy99e

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE HECTOR ANGEL ROJAS POLANIA C.C. No. 4.921.961
ADMINISTRACION

MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE JUAN ALBERTO CORTES COLLAZOS C.C. No. 4.922.978
ADMINISTRACION

MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE JULIO CESAR SALAZAR C.C. No. 83.234.862
ADMINISTRACION

MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE CESAR TRUJILLO MORENO C.C. No. 4.922.468
ADMINISTRACION

MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE YAMIDH HERMIDA CAICEDO C.C. No. 12.145.435
ADMINISTRACION

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	WILMAR GUTIERREZ AVILES	C.C. No. 83.235.319
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	LIBARDO CESPEDES TRUJILLO	C.C. No. 83.115.772
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	CRISTIAN RAMIREZ DUSSAN	C.C. No. 1.080.293.981
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	ERICA YULIETH GARCIA VARGAS	C.C. No. 1.080.293.460
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	MARIA CRISTINA RAMIREZ PUENTES	C.C. No. 55.153.918

REVISORES FISCALES

Por Acta No. VIGESIMA TERCERA (XXIII) del 27 de junio de 2020 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de septiembre de 2020 con el No. 4883 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CESAR PUENTES VARGAS	C.C. No. 7.697.294	79115-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	MARIA ALEJANDRA GONZALEZ GONZALEZ	C.C. No. 1.030.636.066	249421-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/09/2026 - 08:32:52
Recibo No. S002015368, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN V4JFHuy99e

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: H4922
Otras actividades Código CIIU: N7710 H4923

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

SUCURSALES Y AGENCIAS

Nombre: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALERMO COOTRANSAL LTDA
Matrícula No.: 294561
Fecha de Matrícula: 17 de marzo de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Sucursal
Dirección : CARRERA 1 H NO. 11 - 11
Barrio : 11 DE NOVIEMBRE
Municipio: Neiva, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/09/2026 - 08:32:52
Recibo No. S002015368, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN V4JFHuy99e

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$6.895.424.584,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
